

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.474, DE 04.12.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**, R.U.T. N° 96.592.050-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Calama**, Región de Antofagasta, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 99,1 MHz; estudio principal, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Montecristo S/N°, comuna de Calama, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 22° 19' 58" Latitud Sur, 68° 59' 23" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Independencia N° 129, Piso 3, comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 50" Latitud Sur, 70° 39' 10" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Horizontal; arreglo de 4 antenas Dipolo de ½ onda, con un tilt eléctrico de 11,2° bajo la horizontal, 5,56 dBd de ganancia máxima sin tilt y -8,64 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 3,6 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	15,6	15,1	13,7	11,7	8,6	5,2	2,5	0,9	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,2	0,7	1,8	3,7	6,7	10,3	13,4	15

- El radioenlace estudio principal-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN